



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 08 de enero de 2025

VISTO:

La Carta N° 001-2025-PC728I, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión para el Proceso de Selección N°001-2025-MD-MDB-LP, para la cobertura de plazas en la entidad, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, remitiendo las bases para su correspondiente aprobación, mediante acto resolutivo, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, el artículo 37° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.*

Que, el Decreto Legislativo N°728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°017-2025-MD-MDB-LP, de fecha 08 de enero de 2025, resolvió en su artículo primero CONFORMAR la Comisión para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2025-GM-MD-MDB-LP

Proceso de Selección N°001-2025-MD-MDB-LP, para la cobertura de plazas en la entidad, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante Carta N° 001-2025-PC728I, el Presidente de la Comisión para el Proceso de Selección N°003-2024-MD-MDB-LP, remite las bases para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo, para la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, para cubrir veinte plazas en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las **BASES** del **PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N°001-2025-MD-MDB-LP**, para la contratación de personal bajo el **RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728**, el mismo que como anexo en treinta y cinco (35) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la **Comisión** del **PROCESO N°001-2025-MD-MDB-LP**, para la contratación de personal bajo el **RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728**, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°728, y a las bases del presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. –**NOTIFICAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, y demás unidades administrativas; asimismo dar cuenta al titular de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. –**ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DIST. DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS

ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL

